XV Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 2023.

Integración de Datos Municipales a las bases Provinciales en Materia de Seguridad.

Cristian Leguizamón.

Cita:

Cristian Leguizamón (2023). *Integración de Datos Municipales a las bases Provinciales en Materia de Seguridad. XV Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.*

Dirección estable: https://www.aacademica.org/000-025/590

Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons.
Para ver una copia de esta licencia, visite
https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es.

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto*. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: https://www.aacademica.org*.

UNIFICACIÓN DE BASES DE DATOS DE REGISTROS POLICIALES EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Prueba piloto para los municipios de San Miguel, Lanús y Vicente López

Mg Cristian Daniel Leguizamon

Tesis de Maestría en Políticas Publicas de la Universidad Austral

El presente trabajo se llevó a cabo como tesis final integradora, para la obtención del título de Magister en Políticas Públicas, de la Escuela de Gobierno, de la Universidad Austral. Para la confección y elaboración del mismo se utilizaron distintas fuentes bibliográficas y se realizaron entrevistas a distintos funcionarios, que forman o han sido parte de gestiones de gobierno en materia de seguridad, nacionales, provinciales y municipales.

En la introducción de este estudio se hace una reseña de la problemática que abordan los municipios en materia de seguridad y como han ido costeando las dificultades con distintos sistemas de seguridad de competencia municipal. También es abordado el problema de la descentralización de las bases de datos, producto de la innovación tecnológica en determinados servicios locales. Una de ellas, fue el vaciamiento del sistema 911 de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, en manos de las de las Apps municipales.

Se aborda el marco conceptual, dónde se dan distintas definiciones de la seguridad ciudadana de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo (OCDE), como de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) entre otros, como así también, de la especificación de las competencias de los estados en cuanto a la seguridad de los ciudadanos. Se describe el rol que cumplen los intendentes, cual es la competencia que tienen por sobre el estado provincial y del nacional, siendo la inseguridad el primer tema de reclamo de los vecinos, a los cuales tiene que ver diariamente y darles respuesta. En este capítulo se hace referencia a la política criminal desarrollada desde los distintos niveles del Estado, y al rol de la Policía de la Provincia.

Se referencia a la política criminal desarrollada desde los distintos niveles del Estado, y al rol de la Policía de la Provincia. Se analiza el empleo de las aplicaciones diseñadas para contribuir a la seguridad por parte de los municipios y de la provincia. Asimismo, se expone como han hecho uso de las mismas los municipios de San Miguel, Lanús y Vicente López.

Desarrolla el diseño metodológico que se utilizó para el presente trabajo, la matriz del marco lógico, con su análisis de los actores involucrados, árbol de problemas, árbol de objetivos, población, y demás criterios de selección para la identificación de alternativas de solución al problema identificado, así como también la selección de la alternativa óptima, estructura analítica del proyecto entre otras cuestiones.

Finalmente se expone la propuesta de política pública, identificándose los objetivos básicos y demás elementos involucrados para llevar adelante la misma.

Por último en las reflexiones finales, se sintetiza lo trabajado a lo largo del presente trabajo y se detallan algunos aspectos relevantes de la propuesta y oportunidades que resta por hacer. Con la convicción de que sumando esfuerzos a partir del conocimiento teórico y práctico de la realidad política, social y económica se podrá contribuir a la mejora de la gestión, y a lograr mayor eficiencia y eficacia al momento de diseñar, planificar e implementar políticas públicas en torno a la temática.

INTRODUCCIÓN

Planteamiento y sistematización de la problemática

En los últimos 10 años, en la provincia de Buenos Aires han ido surgiendo diferentes sistemas de información y seguridad orientados a suplir la seguridad del Estado provincial o nacional, ya que éstos no llegan a cubrir las demandas que el territorio exige (Ríos, 2019). Este proceso generó diferentes tipos de mecanismos, software, cámaras IP, donde varios municipios se arrojaron a la competencia de la seguridad municipal, como así también los privados, terciarizando la seguridad de las organizaciones (Efrón et al., 2013).

De acuerdo con Ruiz del Ferrier y Tiren (2016), la falta de recursos y presupuestos es algo que queda expuesto, donde la provincia de Buenos Aires es la más dañada, especialmente por su dimensión territorial y cantidad de habitantes, grandes urbes focalizadas principalmente en el segundo y tercer cordón del conurbano.

Pérez Esquivel (2019) manifestó, con respecto a las cámaras, que a mediados del 2000 se comenzó a migrar lentamente desde espacios privados al espacio público. Años en que las primeras pruebas piloto a nivel local que incorporaban circuitos cerrados de TV (CCTV) y otros sistemas de monitoreo municipal, producto de copiar otras experiencias internacionales. Ya hacia fines de la década se formaron políticas para darle formalidad a estas herramientas encabezadas desde los ámbitos nacional y provincial que le dieron una mayor formalidad a estas herramientas.

La colocación de cámaras para el monitoreo urbano se dio en grandes centros comerciales, seguido de alarmas, botones de pánico, alarmas comunitarias, todo con presupuesto de municipios y, en el caso de los privados, con reportes a empresas de seguridad privada.

De acuerdo con Vago (2012), a la fecha en la provincia de Buenos Aires no existe aún un marco regulatorio para estos medios que se emplean en la prevención y que, en muchos casos, generan grandes resultados. Lo que más necesita hoy el Ministerio de Seguridad son datos para poder asignar recursos y combatir el delito, entre otros factores.

Todas estas implementaciones podrían repercutir en las estadísticas oficiales, así como en las que genera el servicio de Emergencias de la línea 911, cuestión que merecería ser analizada, en alguna ocasión.

En este sentido es que se contextualiza la problemática abordada por el presente estudio. El acceso a la seguridad debería estar al alcance de todos los ciudadanos y no solo de aquellos que pueden costear estos sistemas. De hecho, disponer de mayor seguridad derivará en beneficios sociales para toda la comunidad. En este contexto, el fortalecimiento de las bases

de datos policiales optimizará el Sistema de seguridad, mientras que su unificación le otorgará mayor eficiencia al mismo.

Cuando hablamos de sistema de seguridad, hablamos de la integración de las Apps de seguridad, que han desarrollado los municipios como herramienta no solo de reducción de inseguridad, sino como plan de participación ciudadana. Integrando así las cámaras municipales, lectores de patentes y facilitando la conexión policial, para en definitiva conformar un verdadero sistema de seguridad integral en cuanto a las posibilidades de monitoreo, seguimiento, prevención y reducción del delito.

Estas Apps integradas, podrían generar inmediatez en la información, mayor interés de los vecinos en la participación ciudadana, surgimiento de más y mejores tecnologías de informáticas volcadas a la seguridad, estas mismas también llevan por detrás la trasparencia y la recopilación de datos, que promueven la toma de decisiones basada en evidencias y permiten la retroalimentación y mejora de las políticas de seguridad implementadas desde el Estado.

Generado así mayores índices de denuncias, ya que solo basta con tener un teléfono con la aplicación o la app descargada, como así también asegurando el anonimato del denunciante, lo que fomenta e incentiva a involucrarse, también permite la facilidad de obtener direcciones, ubicaciones, fotos, videos, mensajes, hasta videos de hechos de transmisión en vivo, acercando en definitiva a la sociedad con el Estado, para dejar de ser éste un ente abstracto, adoptando un rol activo en conjunto con la sociedad involucrada dentro de un territorio específico.

Por su parte, se hace hincapié en el abordaje de la problemática desde la disciplina de las Ciencias Sociales, con una propuesta concreta de Política Pública en materia de Seguridad, a desarrollar a través de la metodología de marco lógico (MML), porque facilita el resumen de las características principales del proyecto/propuesta a diseñar (Ortegón et al., 2015).

En este sentido, se desarrollará una propuesta de unificación de las bases de datos policiales disponibles en el sector de Seguridad, con lo cual constituye un plan concreto de política pública, plausible de ser aplicada mediante una prueba piloto en la provincia de Buenos Aires.

El estudio tomará los casos de los registros policiales de los municipios bonaerenses de San Miguel, Lanús y Vicente López, habiendo seleccionado los mismos no solo por la incidencia de hechos delictivos, sino por la disposición y posibilidad de acceso a sus bases de datos e información oficial.

Objetivos

El presente trabajo surge a partir de la tesis grupal titulado “Políticas públicas de seguridad basadas en evidencias. Implementación de metodologías para la asignación de recursos”, desarrollado por Gorosito Pérez, Bonfiglio, Leguizamón y Nanni (2021), en el marco de la Maestría en Políticas Públicas de la Escuela de Gobierno de la Universidad Austral.

Así, habiendo visualizado la relevancia que adquiere la utilización eficiente y eficaz de los recursos, y la importancia de disponer información certera, en tiempo y forma surgió la siguiente pregunta de investigación, a saber:

¿De qué manera podemos maximizar la utilización de los recursos tecnológicos disponibles en la Provincia de Buenos Aires y específicamente en los municipios de San Miguel, Lanús y Vicente López para lograr una mayor y mejor prevención del delito, una mejor planificación de las acciones en torno a la seguridad de la población, promoviendo la toma de decisiones en base a la evidencia?

Objetivo general

Describir y analizar los diferentes aspectos en torno a la temática de la seguridad, el rol de la policía y la utilización de nuevas tecnologías para la prevención del delito, a los fines de proponer una política pública que permita la unificación de bases de datos de registros policiales para la toma de decisiones basada en la evidencia.

Objetivos específicos

- Describir los aspectos conceptuales que definen el problema de la seguridad y la inseguridad.
- Indagar la utilización de nuevas tecnologías para la prevención del delito y su relación con la policía como actor principal del sistema
- Desarrollar una propuesta de política pública para integrar la información disponible sobre el delito, a los fines de promover mayor y mejor seguridad a la población involucrada

Justificación del estudio

Así, respecto de la conveniencia, el estudio se justifica a partir de dos pautas principales. Por un lado, la necesidad de solventar los huecos asociados a las bases de datos de registros policiales en la provincia de Buenos Aires para dar respuesta a las necesidades de la población, pero también para enfrentar un posible vaciamiento de las estadísticas oficiales, planteándose el desarrollo de propuesta que podría implementarse a modo de política pública orientada a favorecer el marco regulatorio de los sistemas de seguridad.

Por otro lado, el estudio resulta conveniente ante la falta de investigaciones asociadas, consideradas como antecedentes, según se desarrollaron los principales hallazgos de estudios similares en el subapartado antecedentes del capítulo marco teórico.

En cuanto a la relevancia social del estudio, la misma se justifica, primero, desde lo heurístico, dada la propuesta de una política pública a partir de los indicadores de la MML hacia la unificación de las bases de datos de registros policiales de los municipios bonaerenses de San Miguel, Lanús y Vicente López. Asimismo, toda propuesta destinada a optimizar el Sistema de Seguridad de la provincia, se constituye en un beneficio potencial para la comunidad en general y no solo para las instituciones vinculadas con este sector.

En cuanto a las implicaciones prácticas del estudio, las mismas se asocian con la identificación de los requerimientos necesarios para unificar las bases de datos de registros policiales (sistema de seguridad) de los municipios bonaerenses de San Miguel, Lanús y Vicente López a partir de la construcción de una matriz de marco lógico y, posteriormente, la elaboración y prueba piloto de una política pública asociada.

Respecto del valor teórico del estudio, el mismo se justifica a partir de las siguientes pautas:

- El estudio se orienta directamente a solventar huecos de conocimiento y puesta en práctica de una política pública que favorezca la unificación de las bases de datos de registros policiales de ciertos municipios de la provincia de Buenos Aires, en tanto la necesidad de contar con estadísticas robustas hacia la intervención policial.
- Los resultados del estudio son susceptibles de generalizarse a, en principio, otros municipios de la provincia de Buenos Aires, así como otros contextos territoriales, dada la robustez de la política pública derivada de la MML.
- La información obtenida será de gran utilidad para desarrollar aspectos teóricos y prácticos relativos al uso de las bases de datos de registros policiales (sistema de seguridad) para hacer frente a los hechos delictivos a partir de la intervención policial.

- El estudio se orienta directamente al conocimiento en mayor medida del comportamiento y relación entre las variables de estudio.
- El estudio se orienta directamente al establecimiento de líneas de intervención, así como la evaluación de una política pública que permita el ya mencionado uso de las bases de datos unificadas.

En cuanto a la utilidad metodológica del estudio, ésta se justifica a partir de diferentes pautas, a saber:

- El estudio se orienta a crear nuevos instrumentos para la construcción y evaluación de la puesta en práctica de una nueva política pública. Estos instrumentos fueron validados oportunamente.
- El estudio, de tal manera, colaborará a la definición de las relaciones entre las variables implicadas.
- El estudio se orienta a lograr mejoras asociadas a la forma de intervenir en materia de políticas públicas de los sistemas de seguridad de la provincia de Buenos Aires, a partir de la unificación de las bases de datos de registros policiales en tres de sus más afectados municipios.
- El estudio permitirá interpretar pautas hacia un mejor estudio de la población o elementos muestrales incluidos en el mismo, considerando la implementación de instrumentos *ad hoc*.

Aspectos metodológicos

En cuanto a la muestra, la misma se conformó mediante un procedimiento no probabilístico, intencional e incidental (Hernández Sampieri et al., 2010), justificado, principalmente, ante la disponibilidad voluntaria de los elementos muestrales mencionados.

A saber, se han utilizado múltiples fuentes de información. En las fuentes primarias se hizo una distinción marco legal vigente en la República Argentina, trabajos de campo, recortes periodísticos, todo lo mencionado consta en la bibliografía. Como fuentes secundarias se emplearon entrevistas no estructuradas, realizadas a funcionarios de distintos ámbitos vinculados a la seguridad y que forman o han formado parte de los diversos niveles de gobierno.

MARCO CONCEPTUAL

La seguridad desde la perspectiva del ciudadano

Cuando hablamos de seguridad que tenemos por concepto de *seguridad ciudadana* es el más adecuado para el abordaje de los problemas de criminalidad y violencia, en lugar de los conceptos de "seguridad pública", "seguridad interior" u "orden público", que se refiere a una noción más asociada con los intereses del Estado que al interés de sus ciudadanos. Por otra parte, entendemos que no resulta acertado la utilización de la terminología "seguridad urbana" o "ciudad segura", dado que el objeto del presente trabajo se refiere a la seguridad de todas las personas que ocupan el municipio.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2009) entiende que este derecho surge de la obligación del Estado de garantizar la seguridad de la persona, en los términos del artículo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos: "*Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona*"; del artículo 1 de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre: "*Todo ser humano tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona*"; del artículo 7 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos: "Toda *persona tiene el derecho a la libertad y a la seguridad personales*"; y del artículo 9 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos: "*Todo individuo tiene derecho a la libertad y a la seguridad personales*"; considerando también que la base de las obligaciones exigibles al Estado se encuentra en un plexo normativo que exige la garantía de derechos particularmente afectados por conductas violentas o delictivas, cuya prevención y control es el objetivo de las políticas sobre seguridad ciudadana.

En este sentido, la idea de que la seguridad resulta ser un fenómeno multicausal cuya eficaz gestión estatal requiere de múltiples y combinadas políticas públicas que exceden lo netamente policial, requiriendo también de eficaces políticas de educación, salud, oportunidades laborales, etc., entendemos que dichas cuestiones si bien están relacionadas no forman parte de la definición estricta de seguridad ciudadana. En virtud de lo expresado, a los fines del objeto de estudio del presente trabajo, delimitamos el concepto de *seguridad ciudadana* como la protección y garantía de los derechos humanos frente al delito y hechos violentos.

Según la FLACSO la seguridad ciudadana se afronta desde una doble óptica interrelacionada que proviene de la reforma del Estado vía descentralización y privatización.

En el primer caso, se aprecia una nueva relación local-nacional que conduce, por ejemplo, al aparecimiento de múltiples policías (nacionales y locales) y a un mayor protagonismo de los municipios; y en el segundo, se vive un proceso de privatización de la

seguridad que lleva a inéditas relaciones público-privadas, que también dan lugar a la presencia de nuevos actores (guardianía privada, superintendencias). En suma, con el incremento y transformación de la violencia se desbordan las instituciones clásicas de la seguridad pública (Policía y Justicia).

Asimismo, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en su informe titulado “Análisis sobre innovación en seguridad ciudadana y derechos humanos en América Latina y el Caribe. Una perspectiva desde las políticas públicas y la gestión institucional” (2020), considera a la seguridad ciudadana como un derecho humano, derivado de los instrumentos internacionales, siendo también un bien público con implicaciones funcionales sobre las políticas y arreglos institucionales del sector seguridad; siendo una condición fundamental para el desarrollo sostenible.

La relación entre delito, seguridad ciudadana y desarrollo sostenible, ha sido puesta de manifiesto entonces por el PNUD como un habilitador sin el cual no es posible sustentar estrategias de desarrollo exitosas.

Esta correlación se manifiesta con mayor virulencia en América Latina la cual resulta ser, tal como se desarrollará en el presente trabajo, la región del mundo que exhibe las cifras más altas del mundo en tasa de homicidios cada 100.000 habitantes. Advirtiéndose así una correlación entre (in) seguridad ciudadana y (sub) desarrollo económico.

Por otra parte, cabe también expresar que no existe entre los autores un acuerdo unánime respecto del alcance que tienen los derechos/obligaciones comprendidas bajo el paraguas de “seguridad”, tal como se advirtió en la 2da. Reunión de Expertos, realizada en Bogotá, Colombia, el 18 de septiembre de 2.008 (Informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2016).

Así, a medida que en la década del ´90 la inseguridad ciudadana comenzaba a colocarse entre los temas de mayor atención, alcanzando cada vez un mayor espacio en los medios masivos de comunicación y en la agenda política (especialmente en la Provincia de Buenos Aires), en el ámbito académico se suceden los primeros encuentros de especialistas en la materia.

En la Universidad Nacional de General Sarmiento tuvieron lugar las primeras Jornadas de la temática, cuyas ponencias fueron compiladas por Gayol y Kessler (2002) y en la Universidad de Buenos Aires fue desarrollado el programa de Evaluación de Actividades Científicas y Tecnologías, titulado “Seguridad y Ciudadanía” realizada bajo una metodología de evaluación de pares, siendo este uno de los principales hitos en los que la cuestión de la (in)

seguridad y las fuerzas policiales se consolidaron como objeto de estudio específico (Galvani, 2016)

> Democracia, autonomía, desarrollo y participación no son conceptos inconexos y distintos; muy por el contrario su conjugación es necesaria en aras de un nuevo municipalismo que dé respuesta a las distintas demandas sociales. Este es el auténtico mensaje de una cooperación internacional democrática y descentralizada. Por ello se insta a los organismos competentes a que estructuren en torno al municipio el desarrollo económico-social de las colectividades locales, y fomenten experiencias de desarrollo local, de puesta en común de las mismas y de intercambio cultural, científico y tecnológico en aras del desarrollo de nuestros pueblos (Declaración final. Unión Iberoamericana de Municipalistas, UIM, Granada, España, 16 de abril de 1991).

Cuando hablamos de competencias que se adjudican los municipios, siempre necesitando dar respuesta, para Jordi Borja y Manuel Castells*:*

> La dificultad para los gobiernos locales es sin embargo, por un lado, su dependencia administrativa y su escasa capacidad de recursos económicos; por otro lado, el riesgo de derivar hacia el localismo político y el tribalismo cultural si la defensa de la identidad se convierte en fundamentalismo. La reconstrucción de un estado flexible y dinámico, articulado entre sus diferentes niveles, parece la única posibilidad histórica de superar las tendencias disolventes de la sociedad de la información inscritas en la dicotomía entre los flujos de poder y el particularismo de la experiencia, al introducir una nueva perspectiva en la gestión de las ciudades.

El rol que han ido tomando los municipios en materia de seguridad es un fenómeno que viene ocurriendo en toda Latinoamérica, como sostiene De Richards Ben, el papel de los gobiernos locales en la reducción de la violencia y de la inseguridad ciudadana motivada por el temor a la violencia, puede ser importante. Una municipalidad que está participando activamente con la sociedad civil en la adopción de medidas contra la pobreza y la violencia, puede convertirse en un foco simbólico que ayude a vencer los sentimientos de miedo y desamparo. Esto puede llevarse a cabo a través de medidas concretas tales como la promoción de la educación primaria y el alfabetismo...o medidas tales como las actividades culturales que ayudan a promover un sentido de identidad local.

Las acciones de índole local tienen un fuerte enfoque en la prevención del delito que son aquellas competencias que pueden atender las intendencias, tengamos en cuenta que política

criminal argentina su principal eje es la prevención y control del delito, este ultimo es una competencia mas especifica de las policías.

Según el informe anual 1994/5 realizado por el Procurador Penitenciario, más del 80% de la población carcelaria no supera el nivel mínimo de instrucción. Cuando abandonamos un punto de vista causalista del delito y comprendemos, conjuntamente con los teóricos actuales, que el hilo conductor de la criminología es el poder y por ende la política, no tendría sentido distinguir entre “criminología” y “política criminal”, ya que ésta no podría ser definida como la política estatal de lucha contra el crimen, sino que pasaría a ser la ideología política que orienta al control social punitivo.

Así encontramos que muchas veces la política criminal se mueve al ritmo de las cuestiones electorales.

La institución policial como actor principal del sistema

La Policía es una institución social cuyos orígenes se remontan a las primeras aglomeraciones urbanas; por ello, presenta la peculiaridad de ser al tiempo una de las formas más antiguas de protección social y el principal modo de expresión de la autoridad. Ligada a la sociedad que la ha creado, el valor de su actuación dependerá de la capacidad para adaptarse a los cambios que ésta experimente (Rico, 1988).

Aunque la función policial es típica de la organización del ser humano en sociedad, la Policía como organización formal es relativamente reciente. De hecho, como grupo estructurado, con una cierta especialización y voluntad de permanencia en el tiempo, aparece en el siglo XVIII, si bien no se constituye como organización orientada a objetivos claros y diferenciados de otros organismos como el Ejército, hasta el siglo XIX (Martin Fernández, 1990).

En este sentido, las respuestas que la policía ofrece a la sociedad, en general más orientadas al agresor que a la víctima, podrían ser distribuidas en cinco grupos: respuestas de ayuda; preventivas o disuasorias; investigación; coacción, y formales (denuncias de tráfico, administrativas y penales), si bien Diego (1997) señala que la mayor parte de su trabajo se centra en la vigilancia disuasoria y en ofrecer servicios no especializados a la población. Desde una perspectiva tradicional, las principales funciones policiales serían la prevención y represión del crimen, búsqueda y captura del delincuente, mantenimiento del orden público de acuerdo a los principios del derecho, la aplicación de las leyes y el control del tránsito (Rico, 1988).

Tanto el público como la policía parecen estar de acuerdo en que una de las principales tareas policiales es aplicar la Ley y, con ello, garantizar la protección de la comunidad. La policía tiene asignadas de manera específica las tareas de mantenimiento del orden, protección de

ciertos valores aceptados socialmente (vida, integridad corporal, propiedad privada, etc.), aplicación de las leyes, prevención y represión de la criminalidad y la defensa de las condiciones necesarias para el ejercicio de las libertades fundamentales, sin embargo, buena parte de lo que acaece a los ciudadanos sólo en ocasiones constituye un problema legal y, aún con menor frecuencia, se ubica en la esfera penal.

De hecho, en sus actividades cotidianas, la policía se dedica más bien a buscar soluciones para los numerosos problemas y dificultades con los que se encuentran los ciudadanos. Aunque se suelen destacar las funciones orientadas a prevenir y reprimir el delito, el análisis concreto del trabajo policial muestra una clara diferencia entre el discurso teórico y la realidad (Rico, 1988). De modo contrario a la creencia popular, una gran proporción de acciones efectuadas por la policía no se relaciona, ni directa ni indirectamente, con el mantenimiento del orden o la represión de la delincuencia; hasta un 80% de las mismas son funciones de asistencia o de servicios a la comunidad.

Las tareas efectuadas, o que podrían serlo, por cualquier servicio policial son numerosas. La enumeración y descripción precisa de las funciones policiales no resulta fácil debido a la gran variedad de tendencias según la época o país, e incluso de los mismos autores. La descriminalización o criminalización de conductas, las nuevas formas de delincuencia y la ampliación de las funciones policiales contribuyen a la variedad de clasificaciones (Rico, 1988). Ofrecen una propuesta integradora, e indican que la Policía puede desempeñar las siguientes funciones:

- Prevenir y reprimir las conductas que, según la opinión general, atentan contra la vida y la propiedad en forma grave.
- Aplicar las leyes y reglamento vigente.
- Mantener el orden público conforme a los principios de derecho.
- Auxiliar a las personas que han sido, o pueden ser, víctimas de delitos de violencia o de accidente grave.
- Salvaguardar las garantías constitucionales.
- Facilitar la circulación de personas y vehículos.
- Ayudar a las personas que no pueden cuidarse por sí mismas.
- Resolver conflictos entre individuos y grupos de individuos.
- Precisar los problemas que pueden agravarse relacionados con los particulares, la Policía o el Gobierno.

- Crear y mantener un clima de confianza en la comunidad.
- Cumplir cierto número de actividades sociales relacionadas con dicha comunidad.
- Garantizar los servicios fundamentales en casos de urgencia.
- Cooperar con los organismos especializados en la resocialización de los delincuentes.
- Ejecutar diversas decisiones judiciales o administrativas para las que se necesita el uso de la fuerza.
- Obtener informaciones diversas, en especial las relacionadas con la criminalidad y el orden público.

En esta multiplicidad de funciones se integra la función básica (con la que abríamos este apartado) de decidir constantemente qué elementos se apartan del orden social establecido.

Centralidad de las fuerzas policiales en el diseño de políticas públicas de seguridad y control del crimen

En Argentina las acciones y estrategias implementadas desde el Estado –tanto a nivel nacional como provincial- dirigidas a gestionar y gobernar el campo de la criminalidad y la seguridad urbana, han poseído tradicionalmente un elemento común o quizás unificador: la centralidad que ocupa la policía en el diseño y gestión de las mismas. De este modo, el dispositivo policial se estructura como un presupuesto necesario y constituye un punto de partida, y también de llegada, de estas acciones estatales (Sozzo, 2000).

Las razones de esta centralidad son múltiples y tienen que ver con la compleja historia del sistema penal en nuestro país, las prácticas y discursos enraizados en los diseños de políticas públicas vinculadas a la cuestión de la seguridad urbana y la criminalidad. Quizás esta centralidad del dispositivo policial sea una herramienta de interpretación válida para comprender por qué tanto actores políticos como sociales han delegado recurrentemente el diseño de políticas de seguridad, abandonando así el gerenciamiento de este campo y dejándolo a la lógica y dinámica institucional propias de las fuerzas policiales (Saín, 2004).

En las décadas de los ‘80 y ‘90 los abordajes analíticos de la problemática de la seguridad y el accionar de la policía no se efectuaron tanto desde el campo académicocientífico sino más bien desde las organizaciones no gubernamentales vinculadas a la defensa de los derechos humanos, a través de estudios referidos a la violencia policial y/o institucional en el país. Estos trabajos estaban focalizados más bien en los aspectos punitivos, represivos y de violencia institucional protagonizados por el Estado, a través de sus fuerzas represivas, fundamentalmente la policía. De acuerdo con Eugenio Zaffaroni (1994) el sistema penal es

concebido como un mecanismo perverso de control social netamente represivo, lo que impide un abordaje más pormenorizado acerca de los dispositivos, procedimientos, prácticas que en todo caso explican esta proyección, este comportamiento de los mecanismos de control social.

Conforme avanzaba el siglo XX, este modelo de policía asumió formas más complejas como resultado de los movimientos de ampliación de ciudadanía. No obstante, se mantiene con variables más o menos técnicas y acomodándose a las nuevas condiciones sociales. Si bien abunda la crítica y el cuestionamiento al modelo policial borbónico de ocupación territorial con orden militarizado que adoptaron las repúblicas sudamericanas, lo cierto es que en la región hasta el momento no existe un modelo propio de policía estrictamente democrático y adecuado a nuestras sociedades y necesidades. Para Zaffaroni (2012), sobreviven prácticas del siglo XIX junto a segmentos tecnificados y algunas iniciativas ordenadoras, pero sin dejar el esquema jerarquizado militarizado, todo complicado con los innumerables tráficos globalizados y manifestaciones de criminalidad económica.

Las instituciones policiales en la Argentina se estructuran bajo el “modelo militarizado”, el cual se materializa en sus planos normativos, organizativos y culturales. Así, por ejemplo, la “imagen de guerra” es un recurso que atraviesa todas las actividades y operaciones policiales, presentando una asociación del criminal como “enemigo interno”, que posee además una connotación especial como consecuencia del involucramiento activo de las policías en el terrorismo de Estado, durante la última dictadura militar y en los posteriores gobiernos democráticos (González, 2003).

Otra característica del modelo militar está relacionada con el denominado “*estado policial”,* que más allá de constituir un status jurídico posee un alto grado de implicancia social, cultural y política, en tanto uno de los supuestos fundamentales sobre los que se sustenta la “identidad policial”. Esta identidad policial es la materia prima a partir de la cual se configura el “espíritu de cuerpo” -otro rasgo común con los dispositivos militares-, que no es sólo una sensibilidad sino también una práctica corriente en los cuerpos policiales (Tiscornia, 2004).

Durante la primera parte del accidentado proceso de consolidación del sistema democrático, a partir de 1984, los actores políticos y sociales visualizaron a las Fuerzas Armadas como la única seria amenaza a este proceso. La atención en las Fuerzas Armadas era un síntoma que demostraba que para el nuevo espectro político los organismos estatales de seguridad no representaban segmentos institucionales a someter a procesos de democratización a pesar de haber sido utilizadas por las dictaduras militares como herramientas institucionales, a través de prácticas sistemáticas de violación a los derechos humanos (Palmieri et al., 2001).

En los años que van de 1983 a 1996 surgieron desde diferentes puntos varios propuestas para reformar, las cuales apuntaban a reglamentar de forma normativa determinadas facultades y actividades de la policía, como por ejemplo la sanción de la Ley 23950 del año 1990, que dispuso una serie de restricciones formales sobre la facultad policial de detener personas para su identificación, o la sanción del nuevo Código Procesal Penal de la Nación del 1991 (Ley 23.984), que dispuso la prohibición de los interrogatorios a los acusados en sede policial. En el caso específico de la Provincia de Buenos Aires, se intentó para la misma época implementar un plan de reforma que buscaba alcanzar cierto control sobre los actos de violencia y corrupción policial. Este plan fue prontamente desarticulado como consecuencia de las resistencias de los funcionarios policiales, lo que derivó en un levantamiento y huelga policial (Garrido et al., 1997).

Cabe considerar que estas características de la policía se consolidaron notablemente en una década en la que el delito creció en la Provincia de Buenos Aires más de un 250%, lo que ha sido interpretado en el ámbito político como resultado casi exclusivo de la recurrente crisis institucional de la Policía Bonaerense. Ciertamente, en dicho período la fuerza ya estaba signada por su desempeño deficiente y por la pérdida de la reputación y el prestigio institucional para hacer cumplir la ley, particularmente ante la conexión policial en el atentado contra la AMIA, el asesinato del fotógrafo José Luis Cabezas, y otros hechos delictivos de gran trascendencia pública, que terminaron por culpabilizar al conjunto de la Policía y a ampliar su desprestigio. Esto condujo a centrar en la Policía el problema de la seguridad pública, instalando como eje de la agenda de gobierno en dicha materia, así como de sus detractores, la reforma policial. Una derivación de esta orientación es la presión sobre la producción de estadísticas policiales, las cuales terminan retificando los datos sobre hechos delictivos al convertirlos en la medida de la eficacia policial (Frederic y Saín, 2008).

En este sentido, la problemática de las fuerzas policiales presenta un factor crucial al cual no se le ha prestado la debida atención, y es el hecho de que la expansión del fenómeno delictivo incide significativamente en el comportamiento policial. En efecto, al incrementarse los sectores sociales desplazados esto repercute en el delito, lo que apareja nuevas exigencias para la policía, a la vez que por nivel de ingresos, residencia y/o rasgos fenotípicos, el policía suele pertenecer al mundo social que combate; un mundo estigmatizado y criminalizado. A nadie escapa que el crecimiento sin precedentes de la desigualdad en la región durante la década de los ‘90 cercenó los derechos de los pobres, favoreciendo su estigmatización y penalización, suscitándose la situación paradojal por la cual las propias personas que integran la fuerza policial forman parte de la población que deben vigilar y reprimir (Kessler, 2004).

De acuerdo con Saín (2004), la acelerada polarización social producida en determinados ámbitos urbanos como el Gran Buenos Aires, donde históricamente existía una alta integración social de sus estratos bajos y medios, ha contribuido a crear y reproducir relaciones signadas por la violencia interpersonal, ya sea en el ámbito familiar como en el espacio barrial. Ahora bien, ¿por qué los policías deben ser ajenos a esta violencia interpersonal producida por la remoción de una porción muy significativa de la población al desempleo formal e informal sostenido? ¿Por qué, si comparten lazos residenciales, familiares o de amistad con esta población y perciben ingresos que los aproximan y confunden con la población segregada, deben actuar en función de un marco disciplinario y una moral que los obliga a perseguirlos y victimizarlos?

La experiencia de caer o aproximarse a los márgenes estatales objetivados en las líneas de indigencia y pobreza, subsume a cualquiera en la indignación, la impotencia y hasta la violencia. Pero la participación de los policías en este fenómeno se suma al hecho de que deben combatir el crimen que estos episodios involucran, lo que introduce una paradoja en la profesión policial: se trata de una de las profesiones públicas —destinadas a vigilar y detectar a quienes están fuera de los límites del Estado o de la ley—, que al mismo tiempo está socialmente próxima a quienes actualmente el Estado mantiene en una suerte de destierro público, o bien en la lisa y llana exclusión social (Frederic y Saín, 2008; Sozzo, 2006).

En definitiva, las políticas públicas dirigidas a la producción de la seguridad urbana, en torno a las finalidades de represión y prevención del delito, forman parte de una estrategia de adaptación y una estrategia nostálgica de la difícil situación actual del control del crimen, generada por la normalización de las tasas altas de delitos y el crecimiento del miedo al delito (Garland, 1996).

Habitualmente, se debate y polemiza acerca de la Policía, sus funciones y su configuración profesional, sin distinguir la definición abstracta y normativa de la profesión policial de sus manifestaciones concretas. El plano ideal del comportamiento policial juzga al plano real (o busca incidir en él) sin siquiera considerar el mundo de las prácticas policiales en sus propios términos, sino de aquello que debieran ser. Este juego, propio de la sociología crítica, contribuye, en el caso concreto del campo policial y del estudio de las policías, a anular la investigación empírica, lo cual algunos autores han cuestionado (Sozzo, 2006).

Así, se concibe a la Policía como otras instituciones estatales, es decir, como un producto sociohistórico, teniendo tres rasgos esenciales: es pública, especializada y profesional. Es pública porque es organizada, dirigida y financiada por la comunidad, que la autoriza a hacer uso de la fuerza, a través de las estructuras de su gobierno, y porque actúa colectivamente en razón del interés público. Es especializada porque sus basamentos doctrinales, organizativos y

funcionales se estructuran de manera predominante en función del cumplimiento de su competencia exclusiva o de sus labores específicas, referidas al eventual uso real o potencial de la fuerza. Y por último, es profesional porque se organiza sobre la base de una estructura burocrática y jerárquica compuesta por funciones y competencias ejercidas por un funcionariado especializado —los policías— reclutado, capacitado y conducido conforme a normas y reglas impersonales (Bayley, 2001).

Estos atributos le confieren a la policía dos características fundamentales. En principio, configuran una instancia políticamente subordinada al gobierno estatal, ya que es el Gobierno quien fija su doctrina, organización y funcionamiento, y quien establece los lineamientos políticos y estratégicos en cuyo marco la Policía desarrolla sus acciones. Por otro lado, la Policía integra el sistema de seguridad pública junto con otras instancias —Poder Judicial, gobierno administrativo— lo cual, en conjunto, conforma un complejo institucional abocado específicamente a abordar y resolver los conflictos que se manifiestan en hechos de violencia y/o en acciones delictivas, a través de la prevención y conjuración de los mismos y/o la persecución penal de los responsables de los delitos (Frederic y Saín, 2008).

Esta funcionalidad de la Policía, más allá de los cambios en los regímenes disciplinarios, se ha mantenido inalterable.

Las evidencias y hasta el prejuicio instalado sobre toda la institución y los individuos que la conforman, generan la desconfianza de la población que repercute en el esclarecimiento de los delitos, pues da lugar a resistencia a denunciar, a proporcionar información y a testimoniar. Como un círculo vicioso la ineficacia en el ejercicio del poder punitivo alimenta las percepciones de inseguridad y criminalidad en la que los medios de comunicación cumplen un rol importante. Pero lo políticamente importante de la cuestión es el poder de vigilancia que las agencias ejecutivas ejercen sobre los ciudadanos.

Acerca de la relación entre el fenómeno de inseguridad y los medios de comunicación Seghesso (2010), analizan la manera en que atraviesan y se unifican en los discursos mediáticos, el imperativo del saber y el imperativo del hacer. Partiendo de una concepción de la inseguridad como experiencia que emerge en la conjugación de formas de saber, relaciones de poder y producción de subjetividades, es posible identificar un debate entre quienes consideran a los medios como neutrales frente al fenómeno al que sólo se limitan a relevarlo y quienes consideran que las formas discursivas mediáticas son un factor configurador del propio fenómeno, por su forma de instalarlo, de evaluarlo y dotarlo de ciertas significaciones.

La lógica en la que se desenvuelve el fenómeno de la seguridad-inseguridad suele invisibilizar los aspectos más corruptos del tema, desde los diferentes discursos es poco frecuente encontrar análisis o evaluaciones sobre el negocio que significa la seguridad. En la

sociedad moderna se asume que la seguridad no es un tema que tenga un punto final de resolución, sino que es una problemática irresoluble pero que racionalmente se puede llegar a una evaluación de costos y beneficios en la forma de administrarla.

Si lo que caracterizaba a la sociedad de soberanía era sancionar una ley y fijar un castigo a quien la quiebra, y la característica del mecanismo disciplinario es la vigilancia y la corrección en las sociedades de seguridad, actualmente, ya no es ni la norma ni su disciplina, sino el dispositivo de seguridad, es decir "el conjunto de los fenómenos que, una vez insertos como una probabilidad (el robo), el poder los incorpora como un cálculo de costos y en vez de establecer una división binaria entre lo permitido y lo prohibido, se fija una media considerada como óptima, otra que delimita lo aceptable e inaceptable. Estos mecanismos (lo legal, lo disciplinario y la seguridad) coexisten, sin embargo, se dan cambios que pueden perfeccionar o complicar el panorama.

LA SEGURIDAD Y LAS APLICACIONES MÓVILES

La Seguridad Pública en la Provincia de Buenos Aires

La provincia de Buenos Aires tiene su ley de seguridad pública. La misma vino acompañadas de reformas a la policía provincial. En el año 1998 se dieron las leyes 12.154 de Seguridad Pública y 12.155 de Organización y Funcionamiento de la Policía, que dieron un nuevo ordenamiento de la seguridad en la provincia.

En el artículo 2 de la ley se establece que *"La seguridad pública es materia de competencia exclusiva del Estado y su mantenimiento le corresponde al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires".*

En el artículo 11 de la ley se establece *"Es un derecho de los habitantes de la Provincia de Buenos Aires y un deber de su Gobierno promover la efectiva participación comunitaria en la elaboración, implementación y control de las políticas de seguridad pública, conforme a la presente Ley"*

De esta manera queda organizado el Sistema Provincial de Seguridad Pública, según Ley 12.152. La policía cumple un rol fundamental a la hora de la prevención del delito, estamos hablando de una de las fuerzas más grandes del país con 92.000 efectivos, la misma posee una estructura orgánica donde se bajan las directivas a las distintas dependencias.

Actualmente la policía se encuentra organizada se la ley 13482 "Unificación de las normas de organización de las Policías de la provincia de Buenos Aires" establece en su artículo 2° la estructura policial, organizando las siguientes áreas:

Inciso 1º. Área de las Policías de Seguridad, en la que quedan comprendidas las siguientes Policías y organismos:

a) Policías de Seguridad de Distrito.

b) Policías de Seguridad Comunal.

c) Policía de Seguridad Vial.

d) Policía de Seguridad de Custodia de Objetivos Fijos, Personas y Traslado de Detenidos.

e) Policía de Seguridad Buenos Aires 2.

f) Policía de Seguridad Siniestral.

g) Policía de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas

h) Todas las Superintendencias, las Jefaturas Departamentales de Seguridad y los demás organismos y unidades policiales de seguridad actualmente existentes y las que se determinaren, dependientes de cada una de las Policías de Seguridad.

Los jefes departamentales dependen en este caso de los superintendentes y este último directamente del jefe de policía, así mismo se acaba de poner en marcha una oficina de operaciones vía jefatura La Plata, que recibe información diaria del distrito, donde también baja directivas, como ser que van a tener un operativo de provincia de alcoholemia o algún allanamiento las misma son directivas que bajan directamente de la unidad ministro.

La creación de Policías Municipales (con poder de policía) en nuestro país, sigue siendo un tema de intenso debate. Uno de los mayores especialistas en la materia, el Dr. Alberto Binder, es quien defiende este modelo, haciendo referencia a que en nuestro país existen niveles de descoordinación en los flujos de información de la criminalidad. Considera que hay que poder entender los fenómenos de conflictividad y violencia detrás de cada hecho y su complejidad. Bajo su perspectiva, en busca de lograr mayor eficacia y para poder dar una respuesta integrada, los municipios son los que deben desarrollar un rol central (2017).

De manera gráfica podemos observar la organización del Sistema de Seguridad de la Provincia, a saber:

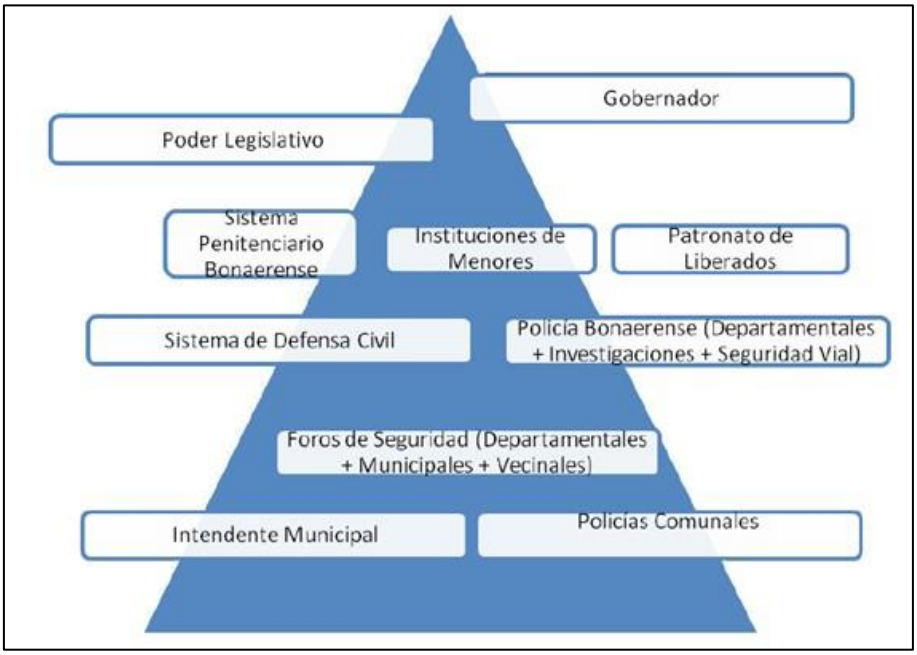


Gráfico I. **Organización del Sistema de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.**
Fuente: Centro de articulación y fortalecimiento legislativo. Partido Socialista

En este sentido, encontramos que las policías locales fueron diseñadas para funciones preventivas y con características de policías de proximidad[1] (Da Silva Lorenz y Pugliese, 2017). En la resolución que les dio origen se establecía como misión “la prevención de delitos y contravenciones, actuando con características de policía de proximidad, coordinando su actuación con los municipios y demás unidades policiales”.

Ahora bien, a las “Policías locales”, no solo se les permitía el uso de arma de fuego, sino tener todas las competencias de la Policía Bonaerense. Es necesario resaltar que hacia el año 2018, 63 de los 135 municipios que cuenta la provincia de Buenos Aires, contaban con UPPL sumando un total de 22.000 efectivos (Da Silva y Pugliese, 2018).

Las policías no están ajenas de los avances de las tecnologías en materia de seguridad, hoy los patrulleros cuentan con GPS y cámaras de seguridad. Las apps reportan a un centro de monitoreo donde son administradas por operadores municipales, quienes son los encargados de hacer las derivaciones de móviles cuando reciben las alertas, estos móviles pueden ser policiales, de prevención municipal o ambos según la gravedad.

En este marco, el siguiente apartado desarrolla el uso, herramientas y alcances de las aplicaciones móviles.

El desarrollo de las Apps

Una App es un programa que se descarga e instala en un dispositivo móvil, que puede ser en teléfono móvil, tablets o pc, que a su vez utiliza las herramientas de los dispositivos como ser la cámara, localización GPS, micrófono. Las mismas siempre van pasando por modificaciones, ya sea por actualización, optimización o nuevas herramientas.

A continuación, podemos ver algunos ejemplos de los tipos de apps que se desarrollan:



Gráfico II. Tipos de aplicaciones
Fuente: Manuel Rodríguez – IBM España

En este cuadro podemos ver un diseño de la arquitectura de una app de seguridad promedio.

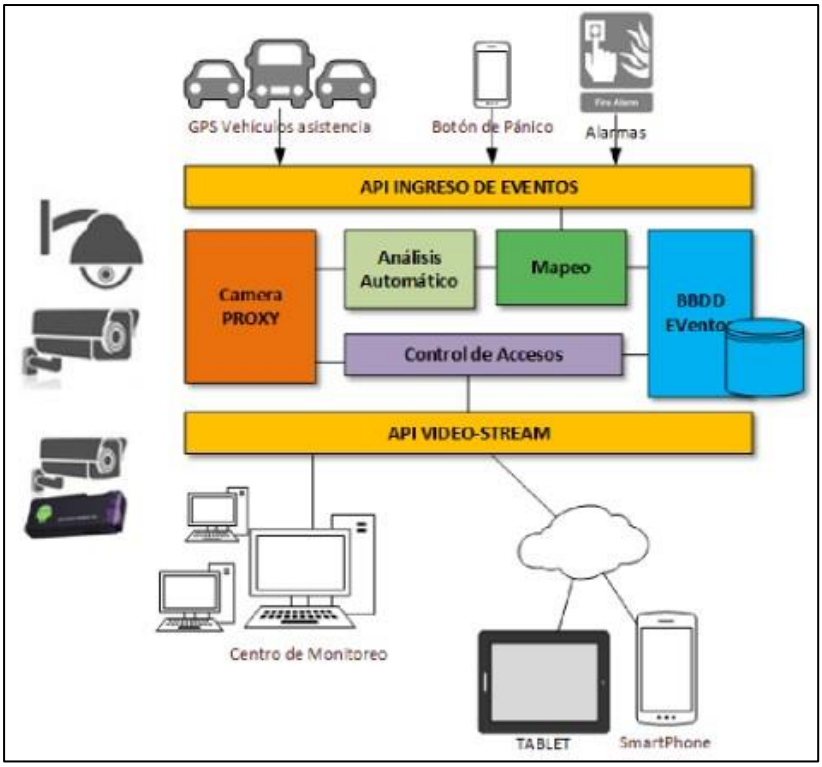


Gráfico III. **Arquitectura de las Apps.**
Fuente: Revista ibérica de Sistemas y Tecnologías de Información 2016

No existe ninguna normativa específica, nacional o internacional, para el desarrollo de Apps accesibles, aunque sí para el desarrollo de software, que son algunas de las que se incluyen en este apartado. También se proporcionan otras normas con recomendaciones que deben cumplir las aplicaciones instaladas en dispositivos móviles, así encontramos:

A modo de síntesis, podemos observar que el uso de tecnología para la gestión de la seguridad ciudadana es herramienta fundamental para el desarrollo de la actividad diaria de todos los que componen la seguridad, herramientas web, recursos, municipios, asistencia tanto de móviles de prevención municipal, como policial si se requiere.

Apps vinculadas a la prevención: algunas experiencias

En el municipio de Yerba Buena, provincia de Tucumán, producto de un desarrollo privado, la App comenzó a integrar las alarmas del tipo vecinales, a su centro de monitoreo urbano.

Para detectar quienes son los que operan estas alarmas, es necesario registrarse en la app ***Yerba Buena Segura***, también se pueden hacer denuncias del tipo violencia de género, accidentes viales y actitudes sospechosas de venta de drogas. La aplicación también trae integrado un botón de pánico que al oprimirlo manda la geo localización al centro de monitoreo.



Imagen I. **Yerba Buena Segura.**
Fuente: Sofeguard, empresa desarrolladora

En Colonia Caroya, provincia de Córdoba, la municipalidad en conjunto con la policía de la estación local, crearon la app C***aroyaMasSegura***, donde hay que acreditarse en con tus datos y el Documento Nacional de Identidad.

La municipalidad se hace cargo de la administración de la información, siendo el nexo de aviso a la policía.



Imagen II. **CaroyaMasSegura**
Fuente: Municipalidad de Colonia Caroya

En la provincia de Buenos Aires, la App SI 24, del municipio de San Isidro unifica los llamados de emergencias policiales, de salud y bomberos. También permite reportar incidentes y hacer denuncias.

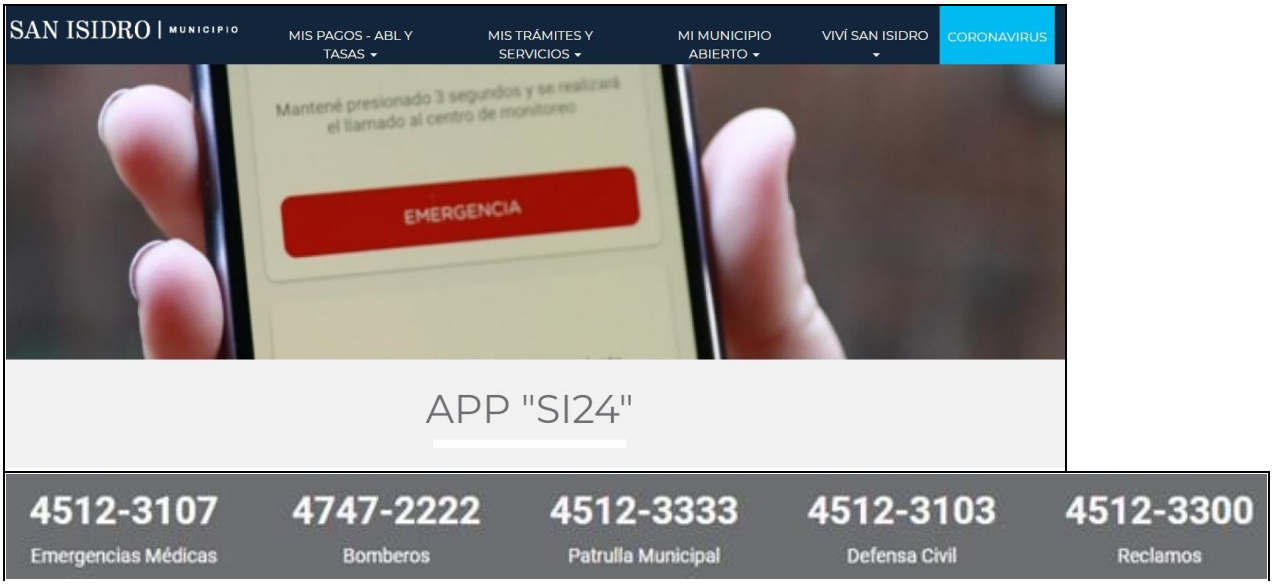


Imagen III. **APP "SI24"**
Fuente: Municipalidad de San Isidro

Sumado a la app, este municipio cuenta con todas las líneas telefónicas descentralizadas, todo confluye en el centro de monitoreo donde se toman las distintas denuncias y los operadores municipales realizan los desplazamientos policiales.

Experiencias en los municipios seleccionados

Vicente López es el municipio más chico del conurbano con 269.000 habitantes (Censo 2010), actualmente cuenta con más de 2000 cámaras de seguridad que se integran a su red de seguridad monitoreada. Cuenta con un número de emergencias propio 109 que reporta directamente al centro de monitoreo para hacer la derivación que corresponda.

Una de las nuevas implementaciones que hizo en seguridad es el punto seguridad, se trata de una estación sobre un poste, la misma consta con un altavoz que al oprimirlo se comunica directamente con el Centro de Monitoreo Urbano, el mismo también cuenta con cámara. Actualmente cuenta con 50 puntos seguros colocados en todo el municipio.



Imagen IV. **Punto Seguro**
Fuente: Municipalidad de Vicente López

Vicente López cuenta con todo su sistema de emergencia y seguridad totalmente descentralizado de la PBA, haciéndose cargo casi íntegramente de la prevención del delito.

> Es muy importante porque uno de los grandes problemas de la provincia es que el vecino no se siente seguro en cualquier lugar donde está. Estamos demostrando que tenemos tecnología que permite que se sientan protegidos, y tener Puntos Seguros distribuidos en todo el municipio aumenta esa seguridad.

Ojalá esto también contagie a otras intendencias para que apliquen la misma tecnología. A esto se le suma la app mi barrio que es otro soporte del municipio. Se expresa Jorge Macri intendente local



Imagen V. **App mi barrio**
Fuente: Municipalidad de Vicente López

El municipio de Lanús se encuentra al sur de la capital federal, y es un distrito con distintas características. Conformado como un polo industrial, cuenta con una población de 459.263 habitantes (Censo 2010), y dentro de sus límites, se encuentran emplazados más de 32 asentamientos precarios. Siendo una de las mayores problemáticas del distrito, el narcomenudeo.

Hoy Lanús cuenta con más de 1000 cámaras de seguridad que reportan a su centro de monitoreo urbano, hace 7 años solo contaba con 90, también cuenta con su app de botón de pánico, que reporta con geolocalización al centro de monitoreo, así también tiene su propia línea de emergencia la 132, el vecino se identifica más con este último que con el 911.

Actualmente el municipio tiene 20 vehículos patrulleros de policía local, mas 50 de la secretaria de seguridad con agentes municipales.

Dentro de los programas llevados a cabo por el municipio de Lanús, encontramos el de la “comisaría móvil”.



Imagen VI. **Comisaría móvil**
Fuente: Municipalidad de Lanús

Conforme se expresará el Secretario de Seguridad del municipio, Diego Kravetz:

> Esta unidad permite acelerar los tiempos de trámites y procesos a realizar en caso de denuncias por delitos en la vía pública o un domicilio específico. La nueva comisaría móvil recorrerá las calles de Lanús y en caso de ocurrir un ilícito, se acercará a la zona del hecho. Será utilizada para acciones encabezadas por

las fuerzas de seguridad local, la nueva patrulla de respuesta inmediata y operativos conjuntos con la Policía Bonaerense. Lanús es pionera en este nuevo formato, ya que la comisaría móvil es la primera de nuestro país. Además de un equipamiento de última tecnología cuenta con un médico de SAME a bordo para atención y diagnósticos de las víctimas de hechos de violencia.

Para cerrar este capítulo pasamos al municipio de San Miguel, que con sus 296.861 habitantes, fue pionero en el desarrollo de policías municipales como así también sus patrullas y el desarrollo de la App OJOS EN ALERTA.

Esta App, no solo opera en el municipio si no que logró exportarlo a más de 14 municipios, con la particularidad que ojos en alerta, opera con WhatsApp y no descargando una aplicación. Los mensajes que llegan a su Centro de Operaciones Municipal (COM) y permite tener alerta en tiempo real, y al ser esta por mensajería instantánea se puede mandar fotos, audios, localización, todo por mensajería.



Imagen VII.
App Ojos en Alerta
Fuente: Municipalidad de San Miguel

En el COM se encuentra centralizado como en otras reparticiones, la policía de la provincia de Buenos Aires, las patrullas municipales, el Servicio de Emergencia Médicas (SAME), bomberos y defensa civil.

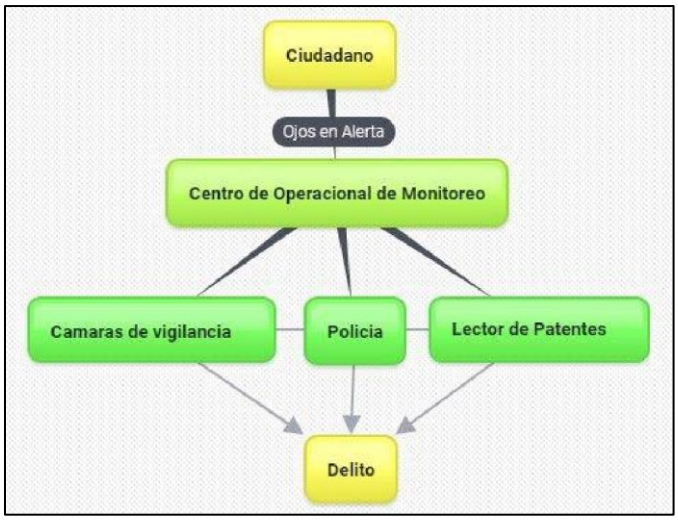


Gráfico . **Estructura de la App Ojos en Alerta**
Fuente: Municipalidad de San Miguel

Queda demostrado que la integración de la seguridad a las nuevas tecnologías, es un desarrollo en aumento con grandes saldos positivos, todos los días nacen nuevas apps de seguridad que se suman a un esquema de prevención municipal de la mano de la policía provincial.

Para maximizar la utilización de los dispositivos consideramos necesario la creación de regulaciones claras, que permitan coordinar acciones, medir desempeños y resultados, de manera sostenida en el tiempo y aportando datos de calidad que permitan la planificación acertada y la toma de decisiones.

UNIFICACIÓN DE BASES DE DATOS DE REGISTROS POLICIALES EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

INTRODUCCIÓN:

Proponemos unificar las bases de datos policiales de la provincia de Buenos Aires, que hoy están bajo la órbita municipal, sin ningún tipo de reglamentación y ordenamiento. Esto conlleva a que se ha ido descentralizando la seguridad pública, debido a la falta de respuesta por parte del gobierno provincial.

Nuestro objetivo es desarrollar un programa que se inicie en los municipios de Lanús, Vicente López y San Miguel, en una primera fase. En segundo lugar, ampliar el programa a otros diez municipios del gran Buenos Aires, y por último extenderla a los diez centros urbanos de la provincia. Concluida la implementación del programa en los 23 municipios, en un período de diez meses, es necesario considerar la extensión del mismo a todo el territorio provincial.

La información que se obtiene a través de las Apps y de los centros de operaciones municipales, hoy en día no está integrada a la que registra y analiza la provincia, para la toma de decisiones en materia de seguridad. No tener datos y datos de buena calidad, implica tomar decisiones erradas en materia de asignación de recursos y en el esfuerzo por reducir las tasas delictuales.

LOS DATOS COMO INSUMO DE LA SEGURIDAD:

Los datos son la clave para la hora de la toma de decisiones, tanto para asignar recursos humanos, patrulleros, motos, combustibles, cámaras, alarmas vecinales, botones de pánico, lugares de ventas de droga etc., como así también la creación de un mapa del delito dinámico que se actualice día a día, poder hacer operativos en conjunto gobierno provincial con el municipal, con el fin de reducir la inseguridad.

Para ello es necesario contar con precisión de las zonas y los delitos que ascienden en cada distrito, barrios, comuna.

De esta manera, integrar la información dispersa que se encuentra disponible y surge de diversas fuentes es un elemento esencial para lograr el éxito de la propuesta.

PROPÓSITOS Y OBJETIVOS:

Crear una reglamentación con el fin de unificar las bases de datos municipales con las provinciales, a fin de contar con datos de buena calidad para la toma de decisiones, que reflejen la realidad del delito.

Lograr agilizar los procesos de carga, recolección y uso de los datos entre provincia y municipio, el sistema aporta trasparencia, como también al almacenamiento de la información.

Si tenemos en cuenta que la política criminal argentina viene haciendo de la prevención su mayor herramienta, es necesario seguir contribuyendo a este modelo para combatir el delito, con mayor presencia de calidad, más centralizada, con menor rango de errores.

MARCO NORMATIVO:

- Ley de la Policía de la Provincia de Buenos Aires.
- Ordenanzas municipales donde se encuentran normados los centros de operaciones municipales, el manejo de la información de competencia provincial.

CONDUCCIÓN DEL PROGRAMA:

- La unificación de datos debe venir acompañado de una ley provincial.
- Quien será la autoridad de aplicación es el centro de estadísticas y cómputos de la policía de la provincia de Buenos Aires.
- Como órgano final el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

POBLACIÓN OBJETIVO:

En la propuesta se menciona 3 distritos para una prueba piloto, son partidos del conurbano bonaerense con distintas características y densidad poblacional, con una clara intervención en materia de seguridad municipal. San Miguel con su sistema de Ojos en Alerta, en Lanús el 132, Vicente López con su Patrulla urbana.

COMPONENTES DE LA IMPLEMENTACIÓN

Conducción y coordinación:

Estará a cargo de la Unidad Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, responsable del centro de estadísticas, los secretarios de seguridad municipales como 2 actores fundamentales.

Planificación:

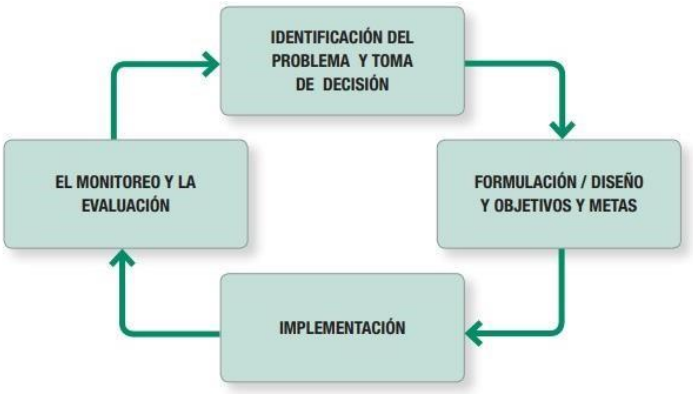


Gráfico: Proceso de planificación.
Fuente: CIPPEC

Logística:

Se necesita la implementación de una plataforma digital, que pueda vincular todos los datos de los distintos municipios, con archivo regular en la nube.

Recursos necesarios para la implementación:

Supervisores, programadores, centro de Racks en el ministerio de seguridad para el almacenamiento de la información.

Capacitación:

Formación de operadores de carga de datos en los municipios.

Sistemas de información y registro:

La carga de datos debe ser diaria y constante, a fines de poder dar respuestas más rápidas, ante la detección de disparadores eventuales.

Comunicación

- Formar mensajes claros y constantes para concientizar sobre la carga de datos.
- La importancia de tener datos de buena calidad es fundamental a la hora de toma de decisiones en materia de seguridad.
- Facilitar la relación ministerio-secretarias de seguridad

Interacción con otros actores

Los operarios de sistemas deberán tener gran amplitud a la hora de requerimientos de modificaciones que faciliten la carga de datos.

IMPLEMENTACIÓN:

Etapas		mes 1	mes 2	mes 3	mes 4	mes 5	mes 6	mes 7	mes 8	mes 9	mes 10	mes 11	mes 12	mes 13
Etapa de planificación	Dictado de la ley/normativa Asignación de recursos humanos, físicos y materiales Desarrollo de plataforma tecnológica													
	Programación y capacitación													
Etapa de implementación	**Fase 1** Prueba piloto: 3 municipios													
	Fase 2 Primera ampliación													
	Fase 3 Segunda ampliación													

Gráfico XI. Diagrama de Gantt.
Fuente: elaboración propia

Fase 1 - Prueba piloto: se implementará el programa en los tres municipios seleccionados conforme los criterios descriptos. Los mismos son Vicente López, Lanús y San Miguel.

Fase 2 – Primera ampliación del programa: se seleccionan 10 municipios del conurbano bonaerense.

Fase 3 – Segunda ampliación*:* se seleccionan los 10 municipios que correspondan a los mayores centros urbanos del interior de la provincia.

FINANCIAMIENTO

El financiamiento necesario para la implementación de este programa va a estar necesariamente vinculado a la infraestructura que de por sí ya se encuentra disponible en cada municipio.

Asimismo conjuntamente con la derivación de fondos del presupuesto del ministerio de seguridad provincial, conforme se establezcan las necesidades, será el gobierno provincial quien designe la asignación de recursos necesarios para la planificación e implementación.

El desarrollo del software necesario, podría diseñarse desde la propia gobernación de la provincia.

REFLEXIONES FINALES

Consideramos fundamental crear regulaciones en materia de seguridad, que nos permitan a la hora de poder tomar decisiones, como crear Políticas Públicas, saber dónde focalizar los esfuerzos y recursos.

Queda claro tener los consensos políticos necesarios para poder formar Políticas Públicas que se sostengan en el tiempo, hay ciertas cosas como en este caso las estadísticas de seguridad, no se pueden borrar o empezar de cero cada 4 años con todo lo que implica la recolección de información y su tratamiento.

Por cuanto los municipios haciendo valer su autonomía crean y regulan políticas de seguridad netamente territoriales, en gran parte por la faltan de respuesta del estado provincial. Estamos hablando de la provincia más grande del país, con un conurbano que concentra a la mayor población del país en un solo territorio.

Si hacemos foco en que un intendente del conurbano tiene que administrar más población que un gobernador de una provincia, ahí tenemos una señal para establecer prioridades, una provincia concentrada en el conurbano, un país casi centralizado. Como se dice en la política “quien gana Bs As., gana en la nación”, hace referencia a esta concentración de población.

Cuando nos focalizamos en San Miguel, Vicente López y Lanús, estamos hablando de 3 municipios que llevan a cabo buenas gestiones de seguridad, y que han logrado crear herramientas locales para darles mayor seguridad a sus habitantes, a tal punto que su población se siente más contenida denunciando en el municipio que en un estamento provincial.

Durante el desarrollo de este trabajo hemos abordado primariamente los aspectos teóricos conceptuales y experiencias relevantes, para poder entender el fenómeno de la inseguridad, en pocas palabras saber de dónde venimos y hacia dónde vamos.

Así encontramos que es fundamental conocer las competencias y limitaciones existentes en torno a la temática, indagar en los actores y recursos disponibles, así como también identificar cuáles son los problemas centrales con los que conviven los municipios en materia de in/seguridad, entre ellas la falta de respuesta del estado en el nivel provincial y nacional.

La policía de la provincia de Buenos Aires se configura como un elemento fundamental para combatir el delito por lo cual es necesario conocer su estado actual y las características que adquiere la policía local al mando de los municipios.

Podemos ver que no sólo es cuestión de grandes recursos, las tecnologías bien utilizadas pueden hacer grandes cosas y al alcance de la mano, basta con mandar un mensaje,

un audio, una foto, una ubicación, para que los funcionarios afectados a la seguridad puedan interceder en minutos sin burocracias ni esperas interminables.

En este sentido la propuesta planteada apunta a lograr:

mayor trasparencia

mayor eficacia en la toma de decisiones

mayor participación ciudadana

mejorar la asignación de recursos

diseño integrado y mantenimiento actualizado del mapa del delito, en tiempo real

diseño y planificación de políticas de lucha contra la inseguridad más efectivas.

Lograr la innovación tecnológica unificando la transmisión de datos

Hoy encontramos los datos desperdigados por los 135 municipios, si un ministro o el gobierno provincial necesita saber la estadística delictual de un municipio debe recurrir si o si al intendente, siempre y cuando este tenga la voluntad política de suministrar la información, razón por la cual integrar las bases de datos e información disponible sería un beneficio que redundaría tanto en términos de planificación de políticas públicas como en la sociedad en general.

Ahora bien, también nos encontramos con varios desafíos por delante, como ser:

fortalecer la coordinación de las políticas públicas en territorios disímiles, con necesidades diversas y con dirección política partidaria variada

promover la cooperación y socialización de la información para agregar valor a la gestión y mejorar la asignación de recursos disponibles

incorporar más tecnología y recursos para combatir el delito

Por último, entendemos a la seguridad como un derecho y una forma de asegurar una mejor calidad de vida y a la política como herramienta de transformación. En este sentido, la provincia necesita de puentes que promuevan la implementación de Políticas Públicas que integren recursos disponibles, a los fines de solucionar problemáticas concretas. Esperamos que esta propuesta pueda realizar un aporte a la disminución de la inseguridad, aumento de la seguridad, de manera tal de prevenir eficaz y eficientemente el delito así como también promover una mayor participación de la ciudadanía, ya que el delito afecta a todos por igual.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Abregu, M., Palmieri, G. y Tiscornia, S. (1998). Informe Nacional. La Situación y los Mecanismos de Control de los Organismos de Seguridad Pública e Interior en la República Argentina. En H. Fuhrling (Ed.), *Control Democrático en el Mantenimiento de la Seguridad Interior* (pp. 45-66). Santiago, Chile: CED.

Arslanián, L. (2005). "Políticas de descentralización en seguridad". En Descentralización y Fortalecimiento del Estado. DIEBO, Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Ayos, Emilio Jorge (2010). Delito y pobreza: espacios de intersección entre la política criminal y la política social argentina en la primera década del nuevo siglo.

Baratta, A. (1998): Entre la política de seguridad y la política social en los países con grandes conflictos sociales y políticos. En Alter, Revista Internacional de Teoría, Filosofía y Sociología del Derecho. Año II, N°5. México: Centro de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Autónoma de Campeche.

BAUMAN, Zigmund y LYON, David. (2013) Vigilancia líquida. Editorial Paidós.

Bayley, D. (2001). *Padrões de policiamento. Uma análise comparativa internacional*. San Pablo: Edusp. Binder, A. M. (2009) "El control de la criminalidad de una sociedad democrática. Ideas para una discusión conceptual." en G. Kessler, Seguridad y ciudadanía: nuevos paradigmas y políticas públicas. Buenos Aires: Edhasa.

Borja Jordi y Castells Manuel, Global y local, La gestión de las Ciudades en la era de la información, Editorial Taurus, Madrid, 1999, página 31

Castel, R. (2004). La Inseguridad Social, ¿Qué es estar protegido? Buenos Aires: Manantial.

Centro Internacional para la Prevención de la Criminalidad (2011). "Alianzas públicos privadas y seguridad ciudadana guía para la acción". Disponible en http://www.crimepreventionintl.org/en/publications/report/report/article/rapport-international-2010-sur-la-prevention-de-la-criminalite-et-la-securite-quotidienne-tend.html

CIPPEC (2017). "Ciudad Inteligente, diálogos institucionales". Disponible en:

https://www.cippec.org/wp-content/uploads/2017/03/985.pdf

Cravacuore, D. (2005). Innovación en los municipios argentinos ¿Qué innovación? ¿Qué municipios? En Documentos del X Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública, Santiago, Chile.

Cravacuore, D. (2006). Análisis del asociativismo intermunicipal en Argentina. En Medio Ambiente y Urbanización, 64(1), 3-16.

Cravacuore, D. (2007). Los municipios argentinos (1990-2005). En D. Cravacuore, & R. Israel (Comps.), Procesos políticos municipales comparados en Argentina y Chile (1990-2005) (pp. 25-49). Buenos Aires: Editorial de la Universidad Nacional de Quilmes - Universidad Autónoma de Chile.

Cravacuore, D. (2014). La recentralización emergente en América Latina. En C. Fidel & A. Villar (Comp.), Miradas y Controversias del Desarrollo Territorial. Aproximación a un Enfoque Analítico, (pp. 67-86). Buenos Aires: Ediciones del Centro Cultural de la Cooperación - Universidad Nacional de Quilmes.

De Richards Ben: Reconstrucción del tejido social. La ciudad latinoamericana y del Caribe. Nuevas orientaciones en política y gestión urbana. Fundació Carles Pi i Sunyer d'Estudis Autonómics i Locals. Núm. 4, pág. 71-76.1997 De Richards Ben: Reconstrucción del tejido social. La ciudad latinoamericana y del Caribe. Nuevas orientaciones en política y gestión urbana. Fundació Carles Pi i Sunyer d'Estudis Autonómics i Locals. Núm. 4, pág. 71-76.1997.

DECRETO/LEY 6.769. Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. 1958.

David Garland (2001) La Cultura del Control. Editorial Gedisa.

Diego, T. (1997). *La Sociedad Policial. Poder, Trabajo y Cultura en una organización local de policía.* Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas.

Edna Erez y Peter R. Ibarra (2007) The British Journal of Criminology , Volúmen 47, Numeri 1. Editorial Pat Carlen

Efrón, F., Pol, L., Tufró, M., Martínez López, C., Basualdo, G. y Píngaro Lefevre, C. (2013). El sistema de seguridad como ámbito de reproducción de violencias y desigualdad. Desencuentro entre las políticas y los problemas que afectan derechos humanos. En M Perelman y P. Litvachky (Coords.), *Derechos humanos en Argentina* (pp. 133-275). Buenos Aires: CELS.

Experiencias en América Latina (2011). “El desafío de avaluar programas de seguridad ciudadana”, Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana, Universidad de Chile.

Farabollini, Gustavo. (2003), “Gobierno Electrónico: Una oportunidad para el cambio en la administración pública”, Ponencia presentada en el 2do. Congreso Argentino de Administración Pública. Sociedad, Estado y Administración “Reconstruyendo la estatalidad: Transición, instituciones y gobernabilidad”, Córdoba, 27 al 29 de noviembre de 2003.

Fernando Carrión M. • Jenny Pontón C. • Blanca Armijos V.120 Estrategias y 36 experiencias de seguridad ciudadana. www.flacsoandes.edu.ec

Foucault, M. (2006). *Seguridad, Territorio, Población*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.

Frederic, S. y Saín, M. F. (2008). Profesionalización y reforma policial. Concepciones sobre las prácticas de la Policía de la Provincia de Buenos Aires. En Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) Argentina (Ed.), *Estado, democracia y seguridad ciudadana. Aportes para el Debate*. Buenos Aires: PNUD.

FURLÁN, José Luis (editor), La modernización del Gobierno Local, aportes para un cambio estratégico, Córdoba, 1995.

Garland, D. (1996). The Limits of the Sovereign State. Strategies of Crime Control in Contemporary Societies. *British Journal of Criminology, 36*(4), 445-471.

Garrido, M., Guariglia, F. y Palmieri, G. (1997). Control Judicial de las actividades preventivas y de investigaciones policiales en el ámbito de la Justicia Nacional y Federal. En CELS (Ed.), *Control Democrático de los Organismos de Seguridad Interior en la República Argentina* (pp. 91-111). Buenos Aires.

González, G. (2003). Intentos de reformas policiales en Argentina: los casos de las provincias de Buenos Aires y Santa Fe. En L. Dammert y J. Bailey (Coords.), *Seguridad y reforma policial en las Américas: experiencias y desafíos* (pp. 58-79). Ciudad de México: Siglo XXI.

Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C. y Baptista Lucio, M. (2010). *Metodología de la investigación* (5ª Ed.). Ciudad de México: McGraw-Hill.

Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) - Encuesta Nacional de Victimización 2017. Resultados preliminares y provisorios. Recuperado de: http://www.indec.gob.ar/uploads/informesdeprensa/env_2017_07_17.pdf

José Manuel Ruano De La Fuente, M. Camilo Vial Cossani (2016). Manual de Gobiernos Locales en Iberoamérica. CLAD Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo Universidad Autónoma de Chile.

Kessler, G. (2004). *Sociología del Delito Amateur*. Buenos Aires: Paidós.

Mallimacci, F. y Salvia, A. Los nuevos rostros de la marginalidad. La supervivencia de los desplazados. Buenos Aires: Biblos, 2005

Martin Fernandez, M. (1990). *La profesión de policía*. Madrid: Siglo XXI.

Mera Redondo, A. (2015). *Seguridad vial, velocidad, alcohol y drogas: marco normativo y relevancia de la prueba de la policía judicial de tráfico* (Tesis Doctoral). Universidad Jaume I, Castelló, España.

Municipalidad de Colonia Caroya, https://coloniacaroya.gov.ar/2018/05/21/caroya-mas-seguradescarga-la-app-de-seguridad-ciudadana/

Municipalidad de Yerba Buena, https://www.yerbabuena.gob.ar/yerba-buena-lanzo-una-app-para-losvecinos/

Municipalidad de San Isidro, https://www.sanisidro.gob.ar/municipio/seguridad

Municipalidad de Vicente Lopez, https://www.vicentelopez.gov.ar/secretaria-de-seguridad

Lanús Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable, https://www.seguridadlanus.com/

Lechner, Milton, Tecnologías aplicadas a la seguridad ciudadana: desafíos para la justicia transicional ante nuevos mecanismos de control social, Divilgatio, Argentina, 2016, p. 5.

Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Ley 5688/16 - ACLARACIÓN PUBLICADA EN BOCBA 5042 - SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. Recuperado de: http://www.buenosaires.gob.ar/areas/leg_tecnica/sin/normapop09.php?id=342041&qu=c&ft=0 &cp=&rl=0&rf=0&im=&ui=0&printi=&pelikan=1&sezion=4657830&primera=0&mot_toda=&mot_frase=&mot_alguna

Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, Ley 14050 Cámaras de Seguridad, Argentina, 4 de noviembre de 2009.

Ley 12.154 Sistema Provincial de Seguridad Publica.

Ley 12.155 De Organización de las Policías de la Provincia de Buenos Aires.

Luis Vicat (10/2007) Autopreservación Urbana: Sobrevivir en la ciudad. Editorial Abey.

Ojos en Alerta, https://ojosenalerta.org/

Ortegón, E., Pacheco, J. F. y Prieto, A. (2015). *Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y programas* (2ª Ed.). Buenos Aires: CEPAL.

Ortegón, E., Pacheco, J. F. y Prieto, A. (2005). Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y programas. *CEPAL Serie Manuales Nº 42*. Santiago de Chile: Naciones Unidas. https://seieg.iplaneg.net/pmd/doc/santa_catarina/i.insumos/2.planeacion/marco_logico_cepal.pd f.

Palmieri, G., Filippini, L. y Thomas, H. (6-8 de septiembre de 2001). La Reforma Policial en la Provincia de Buenos Aires. Documento preparado para el *XXIII Congreso Internacional de Latin America Studies Association (LASA)*. Washington.

Pegoraro, J. (1999). Inseguridad Urbana y los Delitos de la Autoridad y el Poder. En M. Sozzo (Ed.), *Seguridad Urbana: Nuevos Problemas, Nuevos Enfoques*. Santa Fe: Editorial UNL.

Pérez Esquivel, A. (2019). *Los usos políticos de los Circuitos Cerrados de TV en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y sus efectos en los derechos y garantías de sus habitantes (2010-2015)* (Tesis de Maestría). Universidad Nacional de San Martín, Buenos Aires, Argentina.

Rangugni, V. (2004). "Reforma del Estado y políticas de ‹‹Control del delito›› en la Argentina de los años 1990". En I. M. y. J. Pegoraro, La relación seguridad-inseguridad en centros urbanos de Europa y América Latina. Estrategias, políticas, actores, perspectivas y resultados. Instituto internacional de Sociología Jurídica de Oñati: Editorial Dykinson.

---------- (2010). “Prácticas policiales y gobierno de la (in)seguridad en argentina. Apuntes para pensar el uso de la fuerza letal como técnica de regulación biopolítica” en A la inseguridad la hacemos entre todos. Prácticas académicas, políticas mediáticas y policiales. Buenos Aires: Hekht libros.

Rico, J. (1988). *Inseguridad ciudadana y policía*. Madrid: Tecnos.

Ríos, A. (2019). Las tics y el gobierno de la (in)seguridad en Argentina Avances de un estudio exploratorio. Delito y Sociedad, Revista de Ciencias Sociales, año 28, nº 48, 2º semestre 2019.

Rodriguez, G.; Seghezzo, G. (2010). “La problematización de la (in)seguridad en los medios de comunicación: los imperativos del saber y del hacer”. En A la inseguridad la hacemos entre todos. Prácticas académicas, políticas mediáticas y policiales. Buenos Aires: Hekht libros.

Rodríguez R., Vera P., Marko I., Alderete C., Conca A. (2015). “El Gobierno Electrónico y la Implementación de las TIC para Brindar Nuevos Canales de Comunicación”, Revista Latinoamericana de Ingeniería de Software, 3(5): 187-196. Disponible en: https://www.researchgate.net/publication/295839979_El_Gobierno_Electronico_y_la_Implementacion_de_las_TIC_para_Brindar_Nuevos_Canales_de_Comunicacion/fulltext/56f34c8008ae7c1fda2849ff/295839979_El_Gobierno_Electronico_y_la_Implementacion_de_las_TIC_para_Brindar_Nuevos_Canales_de_Comunicacion.pdf?origin=publication_detail

Ruiz del Ferrier, C. y Tirenni, J. (2016). *El sistema de protección social en la Argentina y en América Latina contemporánea. El rol del Estado frente a la cuestión social*. Buenos Aires: FLACSO. OLVERA RIVERA, Alberto y otros (2012). Plan Estatal de Prevención del Delito de Veracruz, CESP-Universidad Veracruzana.

Policía Nacional de Nicaragua, Modelo Policial de Nicaragua, Managua, Nicaragua,2011.

Presidencia de la República de Costa Rica, Política Integral Sostenible y de Seguridad Ciudadana y de Promoción de la Paz Social, Costa Rica, 2011.

Quiroga, Omar y Reig María de los Ángeles (2018), “El caso San Miguel, Gestión Estratégica de Ciudades”, 1ra ed. San Miguel.

Sain, M. (2004) Política, Policía y Delito: La red bonaerense. Buenos Aires: Capital Intelectual.

(2008) El Leviatán Azul. Buenos Aires: Siglo XXI

(2009) Comentario a “Políticas públicas de Seguridad Ciudadana. Innovaciones y desafíos”. En G. Kessler, Seguridad y ciudadanía: nuevos paradigmas y políticas públicas. Buenos Aires: Edhasa.

Sarmiento, J; Segura R; Tello C. (2007) Ciudadanía, sociedad civil y participación en políticas públicas: la experiencia de los Foros Vecinales de Seguridad en el municipio de La Plata. En Revista Katálysis. Vol. 10, Núm. 2 (pp. 187-196). Brasil: Universidad Federal de Santa Catarina

Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad de Honduras, Política Integral de Convivencia y Seguridad Ciudadana para Honduras 2011-2020, Honduras, 2011.

Solá, F. (2005). “Las perspectivas de descentralización en la provincia de Buenos Aires. En Descentralización y Fortalecimiento del Estado. Buenos Aires: DIEBO, Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Seghezzo, G. (2010). *A la inseguridad la hacemos entre todos. Prácticas académicas, políticas mediáticas y policiales*. Buenos Aires: Hekht Libros.

Sozzo, M. (2000). *Seguridad urbana y tácticas de prevención del delito. En Cuadernos de jurisprudencia y doctrina penal*. Buenos Aires: Ad Hoc.

Sozzo, M. (2006). *Policía, violencia, democracia. Ensayos sociológicos*. Santa Fe: Ediciones de la Universidad Nacional del Litoral.

Svampa, M. (2009). “Prólogo” en Criminalización de la pobreza y de la protesta social. Buenos Aires: Editorial El Colectivo.

Tiscornia, S. (Comp.). (2004). *Burocracias y Violencia: estudios de Antropología*. Buenos Aires: Editorial Antropofagia y Facultad de Filosofía y Letras.

Vago, R. (2012). El Sistema de Seguridad en la Argentina: Nación, Provincia y Municipios. Un marco necesario para discutir la creación de las Policías Municipales en la Provincia de Buenos Aires. Buenos Aires: FAP.

Valerio Jiminián, M. E. (2016). *Nuevas técnicas de control social: análisis jurídico de las bases de datos de adn* (Tesis Doctoral). Universidad Pompeu Fabra, Barcelona, España.

Verbitsky, H. (2012) “El acuerdo para una seguridad democrática” en Seguridad Democrática, Sociales. Buenos Aires: Sociales UBA publicaciones.

Zaffaroni, E. (2012) La cuestión criminal. Volumen 12, junio de 2012.

Zaffaroni, E. (1994). Minorías desplazadas, delincuencia y poder punitivo. *Eguzkilore, 7*.